



EXP-UNC:0018028/2016

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, **19 JUN 2017**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, al Dr. ALFREDO ALDO VISINTINI LE N° 5092991 - ID: 2041;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Dr. ALFREDO ALDO VISINTINI, LE N° 5092991, en un análisis, evaluación y validación del proceso de Licitación y Adjudicación al nuevo Contratista o Concesionario para el Complejo Ambiental de Tratamiento, Valoración y Disposición de los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba y en un todo de acuerdo al Anexo I del Convenio en Cormecor; y Box Departamento de Economía FCE desde el día 20 de Marzo de 2017 al 29 de Abril de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140000.00), pagaderos de la siguiente manera: \$140000.00, contra entrega del segundo informe, erogación que será afrontada con recursos del convenio. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión.


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

582